



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 400 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 22 DIC. 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20250003080, sobre Transferencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 089-2012-GRI-GR PUNO, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO", por la modalidad ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura, Gobierno Regional Puno;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 215-2025-GRI-GR PUNO, de fecha 04 de junio de 2025, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO", con ubicación física en la localidad Ayaviri, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar y departamento Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe N° 004777-2025-GRP/ORSYLP de fecha 17 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO";

Que, el Gobernador Regional de Puno en cumplimiento de la disposiciones contenidas en la Directiva Regional N° 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2023-GR PUNO/GR de fecha 10 de agosto de 2023, y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 238-2025-GGR-GR PUNO de fecha 24 de setiembre de 2025 se conforma la comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión;

Que, la Gerencia General Regional en cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la Directiva N° 06-2023-GR PUNO, estando a la fecha concluida y aprobada la liquidación de proyecto y requiriendo realizar la transferencia se designó a los integrantes de la comisión de transferencia a fin de dirigir, formular el expediente de transferencia del Proyecto;

Que, en la fecha la designada Comisión ha cumplido con formular el Expediente de Transferencia del Proyecto en referencia por lo que se solicita la autorización resolutiva a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia al sector correspondiente; CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO".

El proyecto está orientado para la atención a la población estudiantil de la provincia de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 400 -2025-GR PUNO/GR

Puno,
22 DIC. 2025

Melgar por ende, en mayor alcance al distrito de Ayaviri, el cual consta de la siguiente infraestructura que se describe.

AMBIENTES PEDAGÓGICOS Y/O ACADÉMICOS: Consta de 06 aulas pedagógicas, 01 aula de innovación pedagógica, 01 taller recreativo, 01 sala de usos múltiples (SUM) + depósito + cocina + despensa + depósito de combustible (ambiente compartido con el uso de cocina, generado a partir de una optimización de espacios).

GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA: Consta de 01 dirección, 01 secretaria y sala de espera, 01 data center, 01 depósito de material, 01 sala de docentes y servicios higiénicos para personal docente – administrativo.

OBRAS EXTERIORES Y/O ESPACIOS COMUNES: 01 losa deportiva multiuso techada, espacios de recreación pasiva (patios), 01 patio de honor para actividades de uso común.

SERVICIOS HIGIÉNICOS: 01 batería de servicios higiénicos para varones, 01 batería de servicios higiénicos para mujeres, 01 servicios higiénico para discapacitados, 01 ducha/vestuario para varones, 01 ducha/vestuario para mujeres y 01 ducha /vestuario para discapacitados.

SERVICIOS GENERALES: 01 almacén general, 01 cuarto de limpieza, 01 almacén de residuos sólidos, 02 SS.HH para el personal de servicio, cuarto de tableros, grupo eléctrico, tanque cisterna + tanque elevado.

INGRESO A GUARDIANIA: 01 caseta de guardianía, 01 SS.HH para guardianía, 01 zona de atrio exterior y cerco perimetral.

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS:

CUADRO N° 01
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	AÑO 2017	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL (S.I.)
ASIGNADO				9,433,256.20			9,433,256.20
EJECUTADO	139,849.38	66,988.19	2,041,110.00	4,733,448.18	2,182,572.64	27,353.91	9,191,322.30
DIF.EJEC PPTAL SALDO 241,933.90							

Fuente: literal C. Ejecución del Presupuesto, del Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto .

CUADRO N° 02
CUADRO COMPARATIVO ENTRE PARTIDAS

PARTIDAS	CONCEPTO	EJECUCIÓN DEL GASTO APROBADO MODIFICADO	EJECUCIÓN DEL GASTO EJECUTADO	EJECUCIÓN DEL GASTO DIFERENCIA
2.6.2 2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	3,122,871.60	3,189,137.13	-66,265.53
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	4,858,226.01	4,639,949.37	218,276.64
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	312,695.61	256,083.89	56,611.72
2.6.3 2.1.2	MOBILIARIO	615.00	-	615.00
2.6.3 2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPO		-	-
2.6.3 2.2.2	MOBILIARIO – PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	129,810.00	129,810.00	-
2.6.3 2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	228,080.68	227,265.68	815.00
2.6.3 2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	-	-	-
2.6.8 1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	296,897.74	287,437.33	9,460.41
2.6.8 1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	417,013.60	428,996.00	-11,982.40
2.6.8 1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	41,545.10	24,992.90	16,552.20
2.6.8 1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	25,500.88	7,650.00	17,850.88
TOTAL	(S.I.)	9,433,256.20	9,191,322.30	241,933.92

Fuente: Numeral 4.7 Cuadro Comparativo entre Partidas, del Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 400 -2025-GR PUNO/GR

Puno,
22 DIC. 2025

CUADRO N° 03
CONCILIACIÓN TÉCNICO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	%	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	%	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	7,744,363.71	7,728,348.60		7,275,726.80		452,621.80
COSTO INDIRECTO	1,688,892.49	1,685,399.91		1,915,595.50		-230,195.59
VALORIZACIÓN	9,433,256.20	9,413,748.51	99.79%	9,191,322.30	97.44%	222,426.21

Fuente: Conciliación Técnico – Financiera, del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto.

Estando al “INFORME TÉCNICO” y Anexo 01 “FICHA TÉCNICA DE OBRA O PROYECTO DE INVERSIÓN A TRANSFERIR” suscritos por los Miembros de la Comisión de Transferencia; Informe Nº k0047677-2025-GRP/ORSYLP del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Proveído 044553-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales y sus modificaciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72659 DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO”, CUI N° 2250558, modalidad de ejecución: Administración Directa, ejercicios presupuestales años 2017, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL MELGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSOLIDAR, la transferencia del referido Proyecto a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL MELGAR.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, el desglose del expediente de transferencia tramitada, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD MANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL